



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500220150040701
DEMANDANTE: MARÍA ALEYDA SÁNCHEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día cuatro [04] de marzo del año dos mil veintidós [2022] en la secretaría de esta Corporación.

- La actuación consta de 2 cuadernos físicos con 209 folios y 6 CD's en los folios 86, 102, 110, 124, 126 y 143.

Pereira, catorce [14] de marzo de dos mil veintidós [2022].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Pereira, dieciséis [16] de marzo de dos mil veintidós [2022].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del catorce [14] de febrero del año dos mil veintidós [2022], **CASA** la sentencia proferida el diez [10] de octubre del año dos mil diecisiete [2017] por esta Sala Especializada y en sede de instancia **REVOCÓ** el numeral quinto de la sentencia proferida el veinticinco [25] de agosto del año dos mil dieciséis [2016] por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira y **CONFIRMÓ** en todo lo demás..

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

MEFJ

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec4c48be6da64de247ba468933c35083df8832c5b5e9752f1c4dd7969428e8d**
Documento generado en 16/03/2022 07:09:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>